

RAD: 47-245-4089-001-2018-00010-00

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE- CREZCAMOS
DEMANDADA. MARCELINO LARA CORONADO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena Nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022).

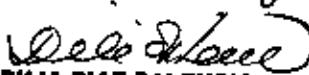
En examen del expediente y advirtiéndose que se ha cumplido la inclusión en el registro nacional de emplazados a la parte demandada (Folio 58) y la demandada no compareció, tal y como lo ha solicitado la apoderada demandante Dra LIZETH PAOLA PINZON ROCA, se **designará como curador ad-litem**, designación que recaerá en la abogada CONCEPCION DEL ROSARIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demanda. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDTE RANGEL PEDROZO

JUEZA

La presente decisión se notificó por
Estado No. <u>024</u> Hoy <u>12 agosto/22</u>

DILIA DIAZ PALENCIA SECRETARIA

ROSA VARELA